

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microminiado ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Viernes 13 de Mayo de 1938

NUMERO 7783

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 45, de 9 de Mayo, por el cual se reorganiza la Imprenta Nacional.
Decreto 46, de 9 de Mayo, por el cual se nombra el personal de la Imprenta Nacional.
Decreto 47, d 16 de Mayo, por el cual nombran a Rodolfo Echeverría, Inspector Seccional de la Renta de Licores.
Decreto 48, de 19 de Mayo, por el cual se nombra a Francisco Lezcano, Portero de la Planta Deshidratadora de Acechoas.

SECCION PRIMERA

Resolución 122, de 7 de Mayo, por la cual se permite a la Botica Italiana, importar anos narcóticos.
Resolución 123, de 12 de Mayo, por la cual se concede a A. Ferrer y Cia, permiso para importar narcóticos.

SECCION SEGUNDA

Resolución 169, de 16 de Mayo, por la cual se concede vacaciones a Nareiso Basto.
Resolución 170, de 16 de Mayo, por la cual se otorga vacaciones a Julia Quintero A.
Resolución 171, de 16 de Mayo, por la cual se dan vacaciones a Margarita Harrison.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto 9 bis, de 22 de Abril, por el cual nombran los Directores Especiales de las Escuelas Primarias.
Decreto 10, de 29 de Abril, por el cual se reorganiza el Distrito Escolar de la Capital.
Decreto 12, de 30 de Abril, por el cual se nombra el personal docente de los establecimientos de enseñanza secundaria.
Decreto 13, de 30 de Abril, por el cual nombran el personal administrativo del Liceo de Mujeres.
Decreto 14, de 30 de Abril, por el cual se nombra el personal administrativo de la Escuela Profesional.
Decreto 15, de 30 de Abril, por el cual se nombra el personal administrativo de la Escuela de Artes y Oficios.
Decreto 16, de 30 de Abril, por el cual se nombran maestros especiales de las Escuelas Primarias de la Republica.
Decreto 17, de 30 de Abril, por el cual se nombra el personal administrativo del Instituto Nacional.

Decreto 18, de 30 de Abril, por el cual nombran Jefes de Taller y Ayudantes de los mismos, en Artes y Oficios.
Decreto 19, de 30 de Abril, por el cual se señalan las fechas del año escolar 1938-39, para las Escuelas Primarias.
Decreto 20, de 30 de Abril, por el cual se nombra a Elvira P. de Ortiz, Maestra de Artes Manuales.
Decreto 21, de 3 de Mayo, por el cual se nombra a Inés F. de Prieto, Subdirectora de la Normal de Santiago.
Decreto 22, de 5 de Mayo, por el cual se nombran Inspectoras de Ingles y Economía Doméstica de las Escuelas Primarias.
Decreto 23, de 5 de Mayo, por el cual se nombra a Nina Mastellati, Inspectora de los trabajos de Aguja, en las escuelas de Enseñanza Secundaria.

SECCION PRIMERA

Resolución 52, de 30 de Abril, por la cual se acepta renuncia de una maestra.

Resolución 53, de 30 de Abril, por la cual aceptan la renuncia de una maestra.

SECCION SEGUNDA

Resolución 41, de 9 de Abril, por la cual se adjudican unas becas en la Normal de Santiago.

Resolución 49, de 22 de Abril, por la cual se otorgan unas becas en la Normal de Santiago.

Relación de las facturas censulares visadas en la Oficina del Almudador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcadía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Reorganízase y se nombra el personal de la Imprenta Nacional

DECRETO NUMERO 45 DE 1938

(DE 9 DE MAYO)

por el cual se reorganiza la Imprenta Nacional.

El Presidente de la Repùblica,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º La Imprenta Nacional quedará integrada, además de la Gerencia, por los Talleres de Caja, Prensa y Encuadernación, cuyo personal será el que se detalla a continuación con expresión de los sueldos mensuales que devengará:

Gerencia

1 Gerente	R. 120.00
1 Subgerente	90.00
1 Director de la Gaceta Oficial	100.00
1 Primer Ayudante de la Gaceta	60.00
1 Segundo Ayudante de la Gaceta	55.00
1 Contador-Cajero	50.00
1 Contador-Almacenista	50.00

1 Corrector de Pruebas	75.00
2 Ayudantes Contables	45.00 c/u
1 Escríbiente	30.00
1 Portero-Mensajero	30.00
1 Guardián Nocturno	30.00

Taller de Caja (Monotipo y Linotipo)

1 Jefe	B. 80.00
1 Subjefe (Linotipo)	75.00
2 Cajistas de la 1 ^a categoría	60.00 c/u
6 Cajistas de la 2 ^a categoría	50.00 c/u
3 Cajistas de la 3 ^a categoría	45.00 c/u
1 Monotipista Teclador	55.00
1 Monotipista Fundidor	40.00
2 Monotipistas de 2 ^a categoría	50.00 c/u
6 Linotipistas de 1 ^a categoría	60.00 c/u

Taller de Prensa

1 Jefe	B. 75.00
1 Subjefe	65.00
2 Prensistas de 1 ^a categoría	60.00 c/u
5 Prensistas de 2 ^a categoría	55.00 c/u
2 Prensistas de 3 ^a categoría	50.00 c/u

Taller de Encuadernación

1 Jefe	B. 65.00
1 Subjefe	55.00
3 Encuadernadores de 1 ^a categoría	50.00 c/u

5 Encuadernadores de 2 ^a categoría .. c/u	45.00
21 Plegadoras c/u	25.00

Artículo 2º En el caso de que por razones del servicio sea necesario aumentar o disminuir el personal de la Imprenta Nacional, así como los sueldos que se fijan en el presente Decreto, el Gerente hará las recomendaciones que estime convenientes ante el Secretario de Hacienda y Tesoro, recomendaciones que no tendrán efectividad hasta tanto el Poder Ejecutivo les imparta su aprobación mediante el decreto respectivo.

Artículo 3º Este Decreto comenzará a regir el primero de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

DECRETO NUMERO 46 DE 1938
(DE 9 DE MAYO)

Por el cual se nombra el personal de la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: El personal de empleados de la Imprenta Nacional, será el siguiente:

Gerencia

Gerente, Jorge R. Villalobos.
Subgerente, Juan A. Casal.
Director de la Gaceta Oficial, Aristides A. Linares.
1er. ayudante de la Gaceta, Félix Fuentes.
2º ayudante de la Gaceta, Odilia de la Guardia.
Contador-Cajero, Carlos A. Pareja.
Contador-Almacenista, Justo Gutiérrez V.
Corrector de Pruebas, Luis Ortega P.
Ayudante Contable, Olivia Arosemena.
Ayudante Contable, Francisco Dueñas.
Escriviente, Norma Prado.
Portero-Mensajero, José Saenz.
Guardián Nocturno, Raúl Rangel.

Taller de Caja (Monotipo y Linotipo)

Jefe, José J. Arrollo Jr.
Subjefe (linotipo), Rolando Villalobos.
Cajista de 1^a categoría, José Iriarte.
Cajista de 1^a categoría, Elías Cedeño.
Cajista de 2^a categoría, Juan F. Barraza Jr.
Cajista de 2^a categoría, Nemesio Domínguez.
Cajista de 2^a categoría, Gaspar Alba.
Cajista de 2^a categoría, Eduardo E. Godoy.
Cajista de 2^a categoría, Manuel E. Garrido.
Cajista de 2^a categoría, Oliver A. Salomón.
Cajista de 3^a categoría, Enrique Díaz.
Cajista de 3^a categoría, Baltazar Alzpurúa.
Cajista de 3^a categoría, Rafael O. Chiari.

Monotipista Teclador, Azael O. Villalobos.
Monotipista Fundidor, Arcadio Prado.
Monotipista de 2^a categoría, Virgilio Obaldia.
Monotipista de 2^a categoría, Fernando Fernández.
Linotipista de 4^a categoría, Sergio Land.
Linotipista de 1^a categoría, Manuel Romero.
Linotipista de 1^a categoría, Pedro Román.
Linotipista de 1^a categoría, Julio Gómez.
Linotipista de 1^a categoría, Elías Arosemena.
Linotipista de 1^a categoría, Manuel Maytín.

Taller de Prensa

Jefe de Sección, José Félix Villalobos.
Subjefe, Federico Levy.
Prensista de 1^a categoría, Manuel M. Muñoz.
Prensista de 1^a categoría, Fernando Fanilla.
Prensista de 2^a categoría, Gilberto Lombardo.
Prensista de 2^a categoría, Carlos Cajar.
Prensista de 2^a categoría, Juan Maytín.
Prensista de 2^a categoría, Ricardo Gutiérrez.
Prensista de 2^a categoría, Julio R. Coloma.
Prensista de 3^a categoría, Carlos E. Paredes.
Prensista de 3^a categoría, Elio Oscar Dutary.

Encuadernadores

Jefe de Sección, Santiago Cajar.
Subjefe, Emilio Palomo.
Encuadernador de 1^a categoría, Manuel A. Moreno.
Encuadernador de 1^a categoría, Aurelio Arango.
Encuadernador de 1^a categoría, Lionel Mathias.
Encuadernador de 2^a categoría, José E. Moreno.
Encuadernador de 2^a categoría, Remigio Luzcando.
Encuadernador de 2^a categoría, Gabriel Arosemena.
Encuadernador de 2^a categoría, Carlos McGuines.
Encuadernador de 2^a categoría, Américo Rodríguez.

Plegadoras

Carmen Aragón.
Aminta de Martínez.
Lilia Villalobos.
Enriqueta Espino.
Clara M. Uriola.
Esperanza Alba.
Carmen Rose.
Olga Vance.
Catalina Velarde.
Benilda Barahona.
Yara Villarreal.
Thelma Urrutia.
Manuela Vásquez.
Berta de Cañizales.
Viola Díaz.
Dolores Cucalón.
Carmen de la Torre.
Nisla de Alvarez.
Juana Palm.
Sonora Sánchez.
Maria Cejas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

Se designa un Inspector Seccional**DECRETO NUMERO 47 DE 1938
(DE 10 DE MAYO)**

Por el cual se hace un nombramiento,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Rodolfo Echevers del Inspector Seccional de la Administración General del Impuesto de Licores, en reemplazo de Nicomedes Fuentes, quien falleció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMANA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

Se hace una designación en la Planta de Alcoholes**DECRETO NUMERO 48 DE 1938
(DE 10 DE MAYO)**

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Francisco Lezcano, Portero de la Planta Deshidratadora de Alcoholes, en reemplazo del señor António de la Guardia, quien falleció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMANA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

Permitése la importación de unos narcóticos**RESOLUCION NUMERO 122**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resolución número 122.—Panamá, Mayo 7 de 1938.

El señor Joaquín Ruiz Alvarez, propietario de la farmacia Italiana establecida en la ciudad de Panamá pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Knoll Ag. de Ludwigshafen, de Alemania, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Doscientas (200) cajitas, de cuatro (4) ampollas cada una de inyecciones "Dilaudid knoll."

Doscientos (200) tubos, de diez (10) tabletas cada uno de "Tabletas Dilaudid Knoll."

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expedir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Joaquín Ruiz Alvarez, propietario de la Botica Italiana permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 123

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resolución número -123.—Panamá, Mayo 12 de 1938.

Los señores A. Ferrer y Co., propietarios de la farmacia Francesa establecida en Panamá piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Société Générale D'Applications Therapeutiques "Theraplix" de París, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Quince (15) cajitas de 12 ampollas 3/u de Sedl.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expedir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor A. Ferrer y Co. permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Otorgan vacaciones a empleados de Hacienda

RESOLUCION NUMERO 169

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 169.—Panamá, Mayo 10 de 1938.

RESUELTO:

Concédense al señor Narciso Basto, Agente Especial al servicio de la Administración General del Impuesto de Licores, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Administrador General del Impuesto de Licores.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 170

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 170.—Panamá, Mayo 10 de 1938.

RESUELTO:

Concédense a la señorita Julia Quintero Alfaro, Operaria de la Sección de Máquinas de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 10 de los corrientes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 171

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 171.—Panamá, Mayo 10 de 1938.

RESUELTO:

Concédense a la señorita Margarita Harrison, Teleoperadora del Palacio Nacional, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 196 del Código Administrativo, a partir del 23 de los corrientes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Panamá, 11 de Marzo de 1938.

De Parita, para Juana de Dios Saavedra
De Aguadulce, para Lucidio Cedeño M.
De Colón, para Jacinto López, Diputado. (Ausente).
De David, para Rogelio Anguizola.
De Colón, para Arturo Cajina
De David, para Alberto Cover.
De Antón, para Ana Julia.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Nómbranse Directores Especiales de las Escuelas Primarias

DECRETO NUMERO 9 BIS DE 1938

(de 22 de Abril)

Por el cual se nombran los Directores Especiales de las Escuelas Primarias de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

SECRETA:

Artículo único. Nómbrase Directores Especiales de las Escuelas Primarias de la República, a las siguientes personas:

Blas Licasale, Alfonso Córdoba M., Emilio Rebollo C., Moisés Tejeira, Ezequiel Valderrama, Angela Rivera, Julia G. J. de Mora, Concepción T. de Román, Emperatriz Taboada, Octavio Arosemena B., Fermín L. Castañeda, Jorge L. Olivardia, Ernesto Jiménez, Dolores M. de Méndez, José F. Rodríguez, Blanca M. de Colberg, Sor Elizabeth, José Gmo. Arjona, Rafael Maduro, Juan B. Ferro, Jorge I. Oberto, Hernando Quiñóz G., Manuel de J. Luzcando, César Clavel, Carlos J. Ortiz, Marco R. Vásquez, Rafael Oberto A., Ramón Ortega B., Sergio Pérez D., Juan B. Quintero, Eligio Salas, José de la C. Melo, Eliseo Tovar, Gilda Araúz, Francisco Bernal, Eloisa Esquivel, Ildefonso Franceschi, León Eyseric, Justo Vásquez B., Roberto Samaniego, Juan A. Medrano, Gustavo Arosemena, Alfredo Soler, Rafael Trujillo V., Higinio Vásquez, Francisco de J. Pinzón, Fernando Manfredo, Joaquín Ortega Jr., Ovidio de León S., Pablo E. Castillero, Diana J. Chiatá, Josidía de Nevera, Claudio Vásquez, Agustín Aizpuru, Abel Castrellón, Sabino González, Leija R. vda. de Tejada.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Panamá, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Reorganízase el Distrito Escolar de la Capital

DECRETO NUMERO 10 DE 1938

(DE 29 DE ABRIL DE 1938)

Por el cual se reorganiza el Distrito Escolar de la Capital.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. El Distrito Escolar de la Capital se divide en tres zonas, nombradas así:

Zona "A" del Distrito Escolar de la Capital.
Zona "B" del Distrito Escolar de la Capital.
Zona "C" del Distrito Escolar de la Capital.

Artículo 2º La Zona "A" estará servida por un Inspector, un Ayudant y un Oficial-Escríbiente, y tendrá bajo su jurisdicción las siguientes escuelas:

República del Ecuador.
Estados Unidos de América.
República de Colombia.
República de México.
Simón Bolívar.

Artículo 3º La Zona "B" estará servida por un Inspector y un Oficial-Escríbiente, y tendrá bajo su jurisdicción las siguientes escuelas:

República Argentina.
República de Cuba.
República del Salvador.
República del Perú.
Manuel José Hurtado.
Justo Arostegui.

Artículo 4º La Zona "C" estará servida por un Inspector y un Oficial-Escríbiente, y tendrá bajo su jurisdicción las siguientes escuelas:

República de Chile.
República de Venezuela.
Pedro J. Sosa.
José de Obaldia.
Gil Colunje.
Nicolás Pacheco.

Parágrafo: Si después del presente Decreto se crea una nueva escuela, la Inspección General de Enseñanza determinará a qué Zona pertenece.

Artículo 5º Cada Inspector de estas Zonas supervigilará y orientará la labor pedagógica, administrativa y social de los maestros en su respectiva Zona. Cada uno tendrá su Oficina y para la correspondencia con las autoridades del Ramo y con los particulares, como para el envío de informes, datos y estadística, procederá como lo hace a los demás Inspectores de Instrucción Pública.

Artículo 6º El Inspector de la Zona "A" será el vocero de la Secretaría de Educación y Agricultura ante el Consejo Municipal y atenderá, además: a) La celebración de contratos y la visación de las cuentas municipales, b) Todo lo relacionado con las becas del Municipio y c) Cualesquier otras funciones que se le señale más adelante.

Artículo 7º Los gastos de representación y los viáticos que da la municipalidad se repartirán por igual entre los tres Inspectores.

Artículo 8º En la distribución de los fondos municipales para útiles, construcción y reparación de edificios y muebles, se tomará en cuenta todas las escuelas de la Capital y las otras del Municipio de Panamá.

Artículo 9º Habrá un depósito común atendido por un empleado nombrado para el efecto.

Artículo 10º Los tres Inspectores se reunirán quincenalmente, y las veces que estimen conveniente hacerlo, para inteligenciarse sobre las medidas técnicas y administrativas que consideren necesarias implantar en las escuelas de la Capital. En caso de que una decisión no sea acordada por mayoría absoluta se someterá ésta a la consideración de la Inspección General de Enseñanza.

Artículo 11º La Inspección General de Enseñanza propondrá a la Secretaría de Educación y Agricultura,

cada vez que lo estime conveniente, reglamentación más detallada de las funciones de estos inspectores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho.

JJ D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Designado el personal docente de la enseñanza secundaria

DECRETO NUMERO 12 DE 1938
(de 30 de Abril)

Por el cual se nombra el personal docente de los establecimientos de enseñanza secundaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase profesores de los establecimientos de enseñanza secundaria, a las siguientes personas:

Maria H. Abadía, Ana Isabel Adames, Ildaura de Adames, Francisco Amighetti, Teodolinda Almíllátegui, Augusto Arjona, Silvia V. de Arjona, Rafael Arango Valencia, Enrique Arce, Leovigildo Arias Soto, Perseverancia V. de Arias, María Z. de Arias, Germán Arroyo, Saturnino Arroyo, Ceferino Broce y Arrue, Augusta Ayala, Pedro Ayala, Jorge I. Barnett, Cristina Barnett, Catalina G. de Benedetti, Isidro Beluche, Felipe Botelio, Gonzalo Brenes, Marta Briceño Vásquez, Beatriz M. de Cabal, Pedro Campaña, Graciela de Cantonal, Esther N. de Calvo, Angel Casis, Ermila Cedeño, Luis Celerier, Benilda Céspedes, Temistocles, Céspedes, Graciela Conte, Guillermo Colunje, Francisco Cornejo, Mercedes de Cornejo, Silvia Ch. de Cucalón, Carmen B. de Chevalier, José A. Chorres, Ricardo de la Espriella, Raquel Delgado, María de Pool, Tomasa C. de Domínguez, H. Diaz Gómez, Manuela G. de Espener, José de J. Figuerola, Alberto Galimany, Carlos M. Gallegos, Ismael García, Alejandro Garrido, Georgino Gorrichátegui, Estanislao García, José Guardia Vega, María Hurtado, Florencio Icaza, Baltasar Isaza, Octavio Jaén, Manuela de Jensen, Otilia Jiménez, Carlos R. Jurado, Odette Latham, Abbie de Linares, Geroncio Lizárraga, Cirilo J. Martínez, J. M. Maytin, Jorge Luis McKay, Ang. M. Méndez, Alberto Méndez P., Alejandro Méndez, Gustavo A. Méndez, Guillermo Méndez P., Aurelio Méndez P., Miguel Mejía Dutary, Libertaria de Melo, Jilma de Miller, Ernestina Miró, Josefina de Moliner, Juan A. Morales, Luis Morales H., Rafael E. Moscote, Fernando Navarro, Juan Antonio Núñez, José María Núñez Q., María Luisa de Obarrio, Lucía Ortiz, A. Pallete Varas, Bonifacio Pereira J., Manuel de J. Pereira, Sara B. de Pérez Angulo, Dora Pérez, Dagoberto Pérez, Nicolás C. Pérez, Leonardo Pérez C., M. E. Pérez Melo, Magdalena H. de Pezet, Angélica Piñel, Gil R. Ponce, Francis Posin, Julio Prieto, José Quinzada, Feliciano Quiros, Hernando Quiros, Carmen H. Remán, María Esther de Richardson, Julián Rivera, Julio Rivera Z., Natalia de Rivera, Ricaurte Rivera, Juan de D. Rosas, Luis Romero Rios, Manuel Rey,

Angel Rubio, Mercedes Lasso de la Vega de Rubio, Alejandro Sáenz, Iva Sáenz, Rosalina Sáenz, Roberto Sandoval, Luis R. Salvat, Leonila de Salinas, Generoso Simons, César Sibauste, Lydia G. Segundares, Egenia Sosa, Lilía C. Sosa, Horacio Sosa, Ernestina Suere, Waldo Suárez, Rosario Shelton, Alfonso Tejeira, María Luisa de Thomas, América Valero, Manuel Varela, Higinio Vásquez, Dolores de Voláquez, Marisabel de Vélez, Rubén Villalaz, Luis T. Zerr, Ricardo Zozaya, Enrique R. Vernacci, Gonzalo Julio Silva, Julio de León.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Es nombrado el personal Administrativo del Liceo de Mujeres

DECRETO NUMERO 13 DE 1938
(de 30 de Abril)

Por el cual se nombra el personal administrativo del Liceo de Mujeres.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Nómrbase el personal administrativo del Liceo de Mujeres, así:

Directora: Esther N. de Calvo

Subdirectora: Lilia Sosa

Secretaria: María Pérez

Oficial de 3a. cat.: Ana Casís

Oficial de 3a. cat.: Rosa Leytón

Inspectora Jefe: Elena Ocaña

Inspectoras: Natalia Calvo

Amalia Suárez

Aleida Jaén

Bibliotecaria: Silvia B. de Márquez

Enfermera: Flora J. Molina

Jefe de Aseo: Carlos Rivera

Porteros: Moisés de Gracia

Mercedes Iberico.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

El personal de Administración de la Escuela Profesional es nombrado

DECRETO NUMERO 14 DE 1938

(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se nombra el personal administrativo de la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómrbase el personal administrativo de la Escuela Profesional, así:

Directora, Isabel Herrera O.

Subdirectora, Otilia Jiménez.

Secretaria, Clemencia Méndez V.

Escríbiente, Belén Cornejo.

Contable, Benigno T. Argote.

Inspectora Jefe, Genarina Arrocha.

Inspectoras, Hortensia Grimaldo, Adela J. de Icaza.

Ayudante de Inspectora, Carmen Rivera.

Jefe de Aseo, Rosalía Méndez.

Porteros, Salomé López, Mariano Rodríguez.

Bibliotecaria, Leticia Guardia.

Enfermera, Hermelinda Correa.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Designado el personal Administrativo de Artes y Oficios

DECRETO NUMERO 15 DE 1938

(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se nombra el personal administrativo de la Escuela de Artes y Oficios.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómrbase el personal administrativo de la Escuela de Artes y Oficios, así:

Director, Dr. José Pezet

Secretario, José de J. Figueroa

Escríbientes, Crispín Cornejo, Aquilino González

Contable, Ricardo Jaén Jr.

Inspector Jefe, Julio E. de León

Inspectores, Laurentino Arjona, Gonzalo Julio Silva,

Humberto Brid, Carlos Méndez

Bibliotecario, César Robles

Almacenista, Miguel E. de la Rosa

Jefe de Aseo, Laureano González

Porteros, José de la Cruz Rodríguez, Ezequiel Domínguez

Chaffer, América Rivas.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Nómanbranse maestros especiales de las escuelas primarias

DECRETO NUMERO 16 DE 1938
(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se nombran maestros especiales de las escuelas primarias de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase maestros especiales de las escuelas de la República, así:

Rosa Jiménez, Raúl B. Castillero, Lidia Chiari, María E. de Dutari, Angelina Lepoci, Josefina Carranza, Lucrecia Suárez, Elba A. Correa, Diógenes Arosemena, Zaida Zúñiga, Marcelino Moreno, Natividad de Arosemena, Cristina C. de Sánchez, Celia Rodríguez, Lilia G. d' Moreno, Isidro Quintero, Josefina Correa, Gilberto Chiarri, Gunnarsinda Uriola, Delfina M. de Cordero, Marí de Janón, Dalila Núñez, Rita Carrizo C., Batilda Díaz José Moró, Aniana Smith, Carmen Cecilia Dutary, Paula Vásquez, Ligia Ramos, Anastasio Díaz J., Angélica de Arosemena, Josefina A. de Pinzón, Berta Calvino, Julia Dutari, Rosa María Arosemena, Eladia G. de Hidalgo, Cristiania Franceschi, Beatriz Benítez, Victoria E. de Osorio, Beatriz de Jaramillo, Josefina V. de Barraza, Rosa Abid, Amalia Sosa, Graciela Watson, Valentina V. de Vallarino, Isabel Elvira Almengor, Lucila Aguirre, María del C. Salcedo, Matilde Chichaco, Edia de Sales, Rosa Justavino, Constancia M. de Escobar, Dora Eugenia Jaén, Justo Pastor Vargas, Crescencia L. de Bayard, Margarita Meléndez, Urbang Herrera, Aura E. Castillo, Carlos M. Lee, Dolores Byam, Oderay Ocaña, Isabel Gutierrez, Carmen Apolayo, Filomena de Bayo, Sergia de Larrinaga, Rosa Ayarza, Asunción Hernández, Tilda Sibauste, Virginia O. Pérez, Oderay Testa, América Rodríguez, Electra Sarasqueta, Josefina Alba V., Cruz M. de Rodríguez, Aura Delgado V., Sixta T. Aguilera, Ana I. Jiménez, Margarita M. de Gamboa, Rita de Preciado, Mercedes Moreno, Delia Terrientes, Juana H. de Tuñón, Aquilina R. de Vos, Mercedes Luna, Blanca D. Grimaldo, Mercedes P. de García, Ana Paredes A., Lucía Herrera, Policarpa Argote, Sara J. de Alvarado, Sor Vicenta, Sor Catalina, Sor Magdalena, Sabina Barahona, Josefina Arosemena, Otilia del Busto, Basilia de Paredes, María Calderón, Dolores Burgos, Bertilda M. Arjona, Rita de Alba, Raquel Burgos, Inés González, Isabel de Wolf, Ana M. Arauz, Carolina Lombardi, Alicia Leytón, Margarita Martinelli, Cristina Perigault, Adriang Salcedo, Digna E. Sánchez, Rosa Almengor, Cristina B. de Díaz, Mercedes Méndez, Marta Jorge, Marta Castillero P., María L. de Velásquez, Dora B. de Arango, Purificación Rojo, Inés M. Poccelli, María D. Sosa, Luisa C. Herrera, Adilia Mistelli, Lucía de las M. Tejada, Elvira Figueroa, Ramona M. de Velarde, Rosario C. de Husted, Ana Matilde Sierra G., Adela M. de Aued, Helena Henríquez, Inés Aminti Herrera, María de Altamiranda, Elvira Amador, Ros Hassán, Lilia Ponce, Leticia R. López, Carmen E. Vi-

llalobos, Guillermina Jump, Elias Morales H., María *Gamboa, Luz A. de Morales, Josefina Jorge, Alicia Ayala, Raquel Donado, María A. de Araúz, Santos D. de Miranda, Flora C. de Vega, Alma Maxwell, Julio G. Garibaldo C., Eira Terán, Abudemia Batista, Leonor Robles, Emilia Valderrama, Emilia Méndez, Dolores F. de Iglesias, Zoila Grimaldo, Ida Ch. de Núñez, Dora E. Arjona, Cecilia Franceschi, Mercedes Díaz T., Amalia T. de Ortiz, Rogelio García O., Lastenia Guevara, Lilia de Fernández, José M. Rodríguez G., Victoria vda. de Sosa, Olivia Burgos C., Angela A. Ardito Barletta, Agustina Correa, Carmen A. de Jaramillo, Nini María Franceschi, Estefanía de Rodríguez, Gilda de Diego, Emilia de Martínez, Cecilia Díaz.

Artículo 2º Los maestros nombrados en el presente Decreto permanecerán en sus puestos por el término de tres (3) años y, salvo casos de renuncia, destitución o disposiciones generales del servicio, conservarán su misma posición por el tiempo aquí señalado.

Artículo 3º Los maestros no mencionados en este Decreto quedan de hecho fuera del servicio.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Designado el personal de Administración del Instituto Nacional

DECRETO NUMERO 17 DE 1938
(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se nombra el personal administrativo del Instituto Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase el personal administrativo del Instituto Nacional, así:

Rector, Dr. Octavio Méndez P.

Vicerrector, Luis R. Salvat

Secretario, Miguel Higuero G.

Oficial 1º, Carmen Márquez

Oficial 3º, Lilia Rojas

Oficial 3º, Manuel Pinel

Bibliotecario, Carlos Arturo Chiari

Inspector Jefe, Alfredo Arosemena

Inspectores, Eligio Crespo, Eduardo Ritter, Nelson Barragán, José del C. Luzcando

Ayudante de Inspector, Julio Martínez, Alberto Méndez

Ayudante de Laboratorio, Justino Cornejo

Jefe de Aseo, Gregorio Maytíñ

Porteros, Modesto Barria, Harmodio Botello.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

GACETA OFICIAL**Se publican todos los días hábiles (a excepción del Sábado)****DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES****OFICINA: ADMINISTRACIÓN**

Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1864 J. Jefe de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo, N° 177 la Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL

En la República de Panamá: E. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: E. 9.00.—En el extranjero: E. 12.00
Valor del número atrasado: E. 8.00.**Son nombrados los Jefes de Taller y sus Ayudantes en Artes y Oficios****DECRETO NUMERO 18 DE 1938
(DE 30 DE ABRIL)**

por el cual se nombran Jefes de Taller y Ayudantes de los mismos, en la Escuela de Artes y Oficios.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:**Artículo único.** Nóminan Jefes de Taller y Ayudantes de los mismos, en la Escuela de Artes y Oficios, así:

Albañilería, Jefe de Taller: Miguel A. Aronne; Ayudante, Alfredo Carles

Automovilismo, Jefe de Taller: Nabot A. Smart; Ayudantes, Carlos V. López, Luis Romero Ríos.

Electricidad, Jefe de Taller: José A. Erazo; Ayudantes, Efraim Quirós Silva, Daniel Chaparro.

Encuadernación, Jefe de Taller: Augusto A. Brondi Fundición, Jefe de Taller: Leonardo Pérez C.

Herrería, Jefe de Taller: Telmo Rugliancich; Ayudante, Publio Velásquez.

Imprenta, Jefe de Taller: Luis A. Echeverría; Ayudante, Azael Villalobos

Mecánica, Jefe de Taller: Juan B. Alvarado; Ayudantes, Juan Aguirre, Julio A. Millán Jr.

Maderas, Jefe de Taller: José I. Pérez R.; Ayudantes, Pablo Vargas, Luis Felipe Gil

Metales, Jefe de Taller: Alejandro Garrido; Ayudante, Octavio Rodríguez

Peletería, Jefe de Taller: Angel María Gómez S.

Reparaciones, Jefe de Taller: Pablo E. Palomo; Ayudante, J. A. Cazorla

Tapicería: Jefe de Taller: Angelo Allara.

Comuníquese y publíquese.

PERMANENTE**Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.****El Subsecretario de Gobierno y Justicia,****Daniel Piñilla.**

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.El Secretario de Educación y Agricultura,
ANÍBAL RÍOS D.**Se señalan las fechas del año escolar
1938-39****DECRETO NUMERO 19 DE 1938
(DE 30 DE ABRIL)**

por el cual se señalan las fechas del año escolar de 1938-1939, para las escuelas primarias de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:**Artículo único.** Conforme lo dispone el artículo 534 del Código Administrativo, se establecerán las siguientes disposiciones, sobre fechas de vacaciones y exámenes del año lectivo de 1938-1939, en las escuelas primarias de la República, así:

El primer semestre del curso lectivo comenzará el martes 3 de mayo, y terminará el viernes 9 de septiembre. El segundo semestre principiará el lunes 19 de septiembre, y terminará el viernes 10 de febrero de 1939.

Las vacaciones de mediados de curso tendrán lugar del 10 al 18 de septiembre, y del 24 de diciembre al 1º de enero de 1939. Las finales comenzarán el 11 de febrero de 1939.

Los exámenes del primer semestre comenzarán el 5 de septiembre, y los finales el 6 de febrero de 1939.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANÍBAL RÍOS D.**Es designada una maestra de Artes Manuales****DECRETO NUMERO 20 DE 1938**

(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se nombra una maestra de Artes Manuales en el Hospital Profiláctico de Matías Hernández.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:**Artículo único.** Se nombra a la señora Elvira P. de Ortiz, Maestra de Artes Manuales en el Hospital Profiláctico de Matías Hernández, en reemplazo de la señora Eva María Fernández de Conte, quien no aceptó dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Es nombrada la Subdirectora de la Normal de Santiago

DECRETO NUMERO 21 DE 1938

(DE 3 DE MAYO)

por el cual se nombra la Subdirectora de la Escuela Normal de Santiago.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Inés F. de Prieto, Subdirectora de la Escuela Normal de Santiago. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Nómbranse Inspectoras de Inglés y Economía Doméstica

DECRETO NUMERO 22 DE 1938

(DE 5 DE MAYO)

por el cual se nombra Inspectoras de las clases de Inglés y de Economía Doméstica en las escuelas primarias de la Capital.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra Inspectoras de las clases de Inglés y de Economía Doméstica, en las escuelas primarias de la Capital, respectivamente, a las señoras Aura D. de Pike y Emelina G. de Ortega.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Es nombrada una Inspectoría de Trabajos de Aguja

DECRETO NUMERO 23 DE 1938

(DE 5 DE MAYO)

por el cual se nombra Inspectoría de los trabajos de aguja en los establecimientos de enseñanza secundaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Nini Mastellari, Inspectora de los trabajos de Aguja en los establecimientos de enseñanza secundaria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Acéptanse sendas renuncias de Maestras de Escuela

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Segunda.—Resolución número 52.—Panamá, Abril 30 de 1938.

Vista la comunicación de 1º de los corrientes que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, ha enviado a este Despacho la señora Lucila Medrano de Carrizo, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela de Los Llanos, Distrito Escolar de Peñón, por causa de gravidez que comprueba con certificado médico que acompaña.

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Lucila Medrano de Carrizo, del cargo de Maestra de la Escuela de Los Llanos, por causa de gravidez, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primaria.—Resolución número 53.—Panamá, 30 de Abril de 1938.

Vista la comunicación de 13 de los corrientes que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, ha enviado a este Despacho la señora Gregoria H. de Díaz, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela de Cañacillas, Distrito Escolar de Santiago, por causa de gravidez que comprueba con certificado médico que acompaña.

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Gregoria H. de Díaz del cargo de Maestra de la Escuela de Cañacillas, por causa de gravidez, y se le reconoce

su estado docente mientras permanezca a la parada del servicio, por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrate, comuníquese y publique.

J. D. AROSEMANA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Adjudícanse becas de la Normal de Santiago

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Segunda.—Resolución número 44.—Panamá, Abril 9 de 1938.

CONSIDERANDO:

1º Que la educación pública debe estimarse como el factor más importante en el perfeccionamiento de la democracia;

2º Que la actual administración en su interés de dar a este respecto las más amplias oportunidades a todos los habitantes de la República ha constituido en la ciudad de Santiago de Veraguas una escuela normal modelo de su género;

3º Que se han recibido numerosas peticiones de becas para alumnas de familias pobres que desean hacer estudios allí;

SE RESUELVE:

Adjudicar de manera definitiva hasta ciento veinticinco becas en la Escuela Normal de Santiago de Veraguas, así:

A las señoritas Rosario Vásquez, Serafina Haidé Barrera, Fulvia Castillo, Jilma Mercedes Conte, Mireya Bernal, Berenice López, Laura Quintero, Leticia Carles, Luisa Carranza, Raquel Ortega, Oneray Raquel Insturain, Yolanda Arosemena, Eladia M. Castillo, Silvia Solís, Zaira Pinzón, Amparo Alvarado, Judith Tatis, Blanca Luz Grimaldo, Hilda Herrera, Olga Isabel de Obaldía, Aminta María Ruiz, Odilia María Jiménez, Delsa María Díaz, Lilia Landau, Olga Edith Crespo, Leticia Ríos, Ligia Castillero, Lilia Ruiz, Cristina del C. Piñón, Telma Ríos, Dalis Carrasco, Ezebia Castillero, Susana Sarasti, Judith Alvarado, María de J. Ochoa, Sira Grimaldo, Elvira Dutari, Inés María Jaramillo, Mercedes M. Gutiérrez, Gladys O. Delgado, Amparo Grimaldo, Fernanda Barria Ureña, Loida George, Emilia Apelacio, Denia Aizpuru, Inés Sáenz, Gladys Araú, Josefina Naraujo, Elodia Parra, Amada Andrea Ortega, Ana Elida Díaz, Ana Elena Espino, Edemira Pérez, Dora Arrocha, Elsa Abrego, Alicia María Lopez, Elva Sofía Grimaldo, Zaida Fernández, Evelyn Ayala, Ida María Ardito Barletta, Alicia Rebollo, Leticia Espino, Armenia Vargas, Zoraida Anguita, Deyanira Guillén, Darselina Cobley, Manuela Jilma Quintero, Marina Guarín, Mercedes Adelaida Ibáñez, Enmy Jurado, Luz María Corro, Nelly Decerega, Elidia Tejada Espino, Petri M. Rodríguez, Margarita Pinto, Berta Baucha, Judith Jaén, Thelma Josefina Corro, Gladys E. Alarcón, Rudecinda Cigarruista, Bélgica Yolanda Vásquez, Berta Hinestrosa, Yolanda Corro P., Julia San Marina Aguilar, Hilma Quiros, Lilia Jaén, Eneida González, Aida Cruz, Abigaíl Solís, Emérita Pérez D., Manuela Mendoza, Claudi Saturnina López, Della María Trelles, Celia Salcedo, Julia Brower, Francisca Elena Peña, Colombia Ramírez, Emma Villarreal, Dora Lesbia Palacio, Francisca Cardoza.

Maria, Mina Sarraw, Elia Vásquez, Teodolinda Fecundez, Carmen Vásquez, Fulvia Rosa Sagel, Clelia Ortega, Matilde Ríos, Ana Teresa Isaza P., Otilda Pinilla Chiaci, María Jiménez, Carmen Batista, Elba Elena Morales, Amalia Batista, Mercedes Herrera, Ilisa Yira Esquivel, Felicia Castillo, Ana Pimentel, Elia Cecilia Guevara, Ninia Díaz, Eligia Elida Huertas, Judith María Barria, Alicia Sáenz, Vital Samaniego.

Regístrate, comuníquese y publique.

J. D. AROSEMANA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Segunda.—Resolución número 49.—Panamá, Abril 22 de 1938.

Por cuanto en la resolución número 44, de fecha 9 de los corrientes, por la cual se otorgaron varias becas en la Escuela Normal de Santiago, aparecen repetidos los nombres de las señoritas Silvia Solís y Oderay María Jiménez, y se concedieron sendas becas a las señoritas Thelma Josefina Corro, a la señorita Raquel Cobamanos; la de la señorita Carmen Batista, a la señorita Peregrina Hurtado, y la de la señorita Berta Hinestrosa; y,

Por cuanto la Secretaría ha recibido numerosas peticiones más de becas, para alumnas de familias pobres que desean estudiar en Santiago,

SE RESUELVE:

1º Se otorgan dichas becas así: la de la señorita Solís, a la señorita Ida Isabel Rodríguez; la de la señorita Jiménez, a la señorita Carmen Palma; la de la señorita Thelma Josefina Corro, a la señorita Raquel Cobamanos; la de la señorita Carmen Batista, a la señorita Peregrina Hurtado, y la de la señorita Berta Hinestrosa, a la señorita Hermisenda Huertas.

2º Se adjudican becas a las siguientes señoritas: Elsa Clelia Fonseca, Brunilda Candanedo, Celia Santagio, Dora Isabel Muñoz, Lucila Evelia Tejera, Zoraida M. Anguizola, Felicia González B., Ida M. Escalona Garay, Noemí Elena Ramos, Deyanira Elodia Rosas, Magdalena del C. Casaviecha, Ana Gilda Pinzón, Migdalia M. Sofía, Esilda Josefa Pinzón, Cecilia Alvarez, Noemí Castillo, Encarnación Quiros, Elodia de León, Emilia López, Dálila Berta Calderón, Rosario Aratíz, Rosina Jaramillo, Lucila Loína, Luz M. Pérez y Viola A. López.

Regístrate, comuníquese y publique.

J. D. AROSEMANA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

RELACIÓN

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 6 de Mayo de 1938.

As. 2896. Escritura número 517 de ayer, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional hace cesión gratuita de un lote de terreno de una finca en "Pedregalito", del Distrito de Panamá, a Julianiana Heneretta Romels Doswell y otros.

As. 2897. Oficio número 299 de ayer, del Juzgado 2^a de este circuito, por el cual se decreto secuestro sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Luciano Jiménez Sierra, a petición de "Clay Products Co. Inc".

As. 2898. Contrato número 2101 de 29 de Marzo de este año, celebrado en esta ciudad, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Julia viuda de Cárdenas un carro marca Willys.

As. 2899. Contrato número 2217, celebrado en esta ciudad el 7 de Abril último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Guillermina Retally un carro marca La Salle.

As. 2900. Contrato número 2219, celebrado en esta ciudad el 11 de abril último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Antonio Anguizola un carro marca Buick.

As. 2901. Contrato número 2220, celebrado en esta ciudad el 9 de abril último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a E. A. Escobar y Luisa G. viuda de Palma un carro marca Lafayette.

As. 2902. Contrato número 2221, celebrado en esta ciudad el 11 de abril último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Aníbal Vallarino, un carro marca Chevrolet.

As. 2903. Oficio número 292 de 4 de Mayo actual, del Juzgado 2^a de este circuito, por el cual leenmiénan dicho funcionario que en el Juicio de divorcio propuesto por Francis Elizabeth Saunders de Maderson contra John Peter Graham Maderson se ha declarado fuera del comercio la mitad de una finca de la Sección de Panamá de propiedad del demandado John Peter Graham Maderson.

As. 2904. Escritura número 516 de ayer, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual Belisario Márquez Quiñótero vende al Gobierno Nacional parte de una finca ubicada en Chitré, Provincia de Herrera.

As. 2905. Escritura número 456 de 26 de abril último, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual Rodolfo Estripe se declara la construcción de un edificio, y adiciona y reforma un contrato de arrendamiento con Arturo Daniel Motta.

As. 2906. Matrícula de comercio número 2760 de 5 de mayo actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "Yau Cheung Li", bajo el nombre "Hang Hing", domiciliada en esta ciudad.

As. 2907. Escritura número 26 de 8 de Febrero de este año, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Martín Sayare vende a Manuel Angel Martínez Rojas una finca ubicada en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 2908. Escritura número 281 de 21 de Febrero de este año, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Evangelina Saari adquiere la Escritura número 280, de 24 de Febrero de 1929, extendida en la Notaría 2^a de este circuito, declarando que compra la finca a que ll-

cha Escritura se refiere para ocho hijos suyos.

As. 2909. Contrato número 2224, celebrado en esta ciudad el 9 de abril último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Manuel Méndez un carro marca Buick.

As. 2910. Contrato número 2226 celebrado en esta ciudad el 11 de Abril último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a José Fernández un carro marca Chevrolet.

As. 2911. Matrícula número 503 de 4 de mayo actual de la Notaría 1^a de este Circuito, por la cual la Compañía Nacional de Automóviles y Accesorios vende a la sociedad "J. M. Berrocal S. A." una finca situada en la Provincia de Veraguas.

As. 2912. Matrícula de Comercio número 2748 de 5 de abril último, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa Pung Wuay, bajo el nombre "Zapatería Fat Hing", domiciliada en esta ciudad.

As. 2913. Escritura número 216 de 3 de mayo actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual The Chase National Bank of the City of New York cancela hipoteca constituida a su favor por Charles Rich Wright.

As. 2914. Escritura número 474 de 28 de abril último, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la reunión celebrada el 28 de febrero de 1938 por la Junta Directiva de la West India Oil Co. S. A.

As. 2915. Escritura número 585 de 7 de Agosto de 1937, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual la Compañía Unida de Duque sogresa un lote de terreno de su finca número 10767 y otro de la finca número 10769, situados ambos en la ciudad de Panamá.

As. 2916. Escritura número 507 de ayer, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual The National City Bank of New York cancela la hipoteca constituida por Escritura número 35 de 27 de Enero de 1931, de la Notaría del circuito de Colón.

As. 2917. Escritura número 529 de hoy, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual José Angel Noriega vende a Rogelio Navarro un lote de terreno ubicado en el Distrito de Anton, Provincia de Coclé.

As. 2918. Escritura número 67 de 12 de Agosto de 1937, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Vicente Hidalgo y otros un globo de terreno denominado "Ventilla", ubicado en el Distrito de Santiago, de Veraguas.

As. 2919. Oficio número 199 de 3 de mayo actual, del Juzgado 1^a del circuito de Chiriquí, por la cual se ordena cancelar la fianza hipotecaria prestada por David Montí Toledo ante el Juez 2^a de este circuito sobre una finca de la Sección de Panamá en el Juicio ejecutivo de Magdaleno Tejada J. contra Juan Arias.

As. 2920. Escritura número 266 de 1^a de abril último, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Rosario Jorge de Myers vende un lote de terreno a Calota López de Sosa, de la Sección de Panamá.

As. 2921. Oficio número 125 de 16 de Marzo de este año, del Juzgado 2^a de este circuito, por el cual se ordena levantar el embargo que pesa sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Rosario Jorge de Myers.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Febrero de 1958

PROVINCIA DEL DARIÉN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO		PARTES MATE- MONIOS	PARTES DE DEFUNCIÓN		ACTAS DE VECINDAD	
	Varones	Mujeres		Mayores	Menores	Varones	Mujeres
	Legítimos Naturales	Legítimas Naturales		C.	K.	Varones	Mujeres
LA PALMA.....	1	4			4	3	7
Chepigana.....	2	5			3		3
Garachiné.....							
Jaqué.....							
La Marea.....							
Setegantí.....							
Río Congo.....							
Santa Dorotea.....							
Taiunati.....							
Tucutí.....	5	5					
EL REAL.....	4	3					
Pimogana.....							
Boca de Cupe.....							
Yaviza.....							
Cana.....							
Cituro.....							
Camogantí.....							
Totales.....	12	21	1	7	2	10	10

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO		PARTES MATE- MONIOS	PARTES DE DEFUNCIÓN		ACTAS DE VECINDAD	
	Varones	Mujeres		Mayores	Menores	Varones	Mujeres
	Legítimos Naturales	Legítimas Naturales		C.	K.	Varones	Mujeres
CHITRE.....	5	15	5	35	3	10	8
Vionagrillo.....						5	10
el Arbol.....							
LOS POZO.....	1	3	5		2		2
Calabacito.....							
Cerro de Paja.....							
Pitaloza.....							
Delf.....	2	5	5	20	8	5	5
Los Cerates.....						6	6
Cerro Largo.....							
Llano Grande.....							
Rincón Santo.....							
SANTA MARÍA.....							
Chupampa.....							
LAS MINAS.....	5	8	5	15			1
Chumical.....						3	
El Toro.....							
Cerro Gordo.....							
Quebrada Rosario.....	1	2	3	8	5	10	5
PARTA.....							
Cabuya.....							
Los Castillos.....							
Potiga.....							
Portobello.....							
PESE.....	7	5	1	15	3	8	1
Norte.....						1	1
Sur.....							
Oriente.....							
Occidente.....							
Totales.....	21	32	51	80	19	28	28

Panamá, 28 de Febrero de 1958.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas

ALFONSO FABREGA

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Colón,

HACE SABER:

Que por haberse rechazado todas las propuestas hechas el día 18 del presente mes, para el suministro de alimentos a los presos de la Cárcel Pública de esta ciudad, se ha señalado el día 16 de Mayo próximo venturo, a la misma hora, para oír nuevamente propuestas para tal fin.

Colón, Abril 25 de 1938.

El Gobernador de la Provincia,

INOCENCIO GALINDO, JR.

Mayo 16.

AVISO

El suscrito Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

A todas las personas que tengan título de propiedad o se crean con derechos posesorios en las tierras de "La Hacienda Bernardino", situada en el Distrito de Arraiján, de propiedad del Gobierno Nacional, en la obligación en que están de presentarse en el término de sesenta (60) días a la Sección Agraria, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a hacer valer los derechos que tengan sobre dichas tierras.

J. AROSEMENA.

El Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro.

Panamá, Abril 29 de 1938.

Julio 8

AVISO

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B.50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

*Sección del Fondo Obrero
y del Agricultor.*

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y VERAGUAS Y EN LOS DISTRITOS DE ARRAIJAN, BALBOA, CAPIRA, CHAME, CHEPO, CHIMAN, CHORRERA, SAN CARLOS Y TABOGA.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1938, en los lugares mencionados, se pagarán así:

Del 15 de marzo al 14 de abril de 1938, con descuento de 10%; del 15 de abril al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 3 de marzo de 1938.

El Sub-Jefe de la Sección de Ingresos,

DEMETRIO FERNANDEZ G.

AVISO

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el impuesto de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

AVISO OFICIAL

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1938, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro se pagarán así:

Del 1º de Mayo al 3 de Junio, con descuento de 10%; del 1º de Junio al 31 de Agosto, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro, en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Abril 22 de 1938.

ANTONIO PINO R.,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE HERRERA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1938, de la Provincia de Herrera, se pagarán así:

Del 1º al 31 de marzo de 1938, con descuento de 10%; del 1º de abril al 31 de diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 17 de Febrero de 1938.

PERMANENTE

Se hace saber a los jefes de las oficinas públicas, que dada la tramitación que tienen las órdenes de los trabajos que ordenan a la Imprenta Nacional, si no vienen con debida anticipación, no seremos responsables de las deficiencias que ocasionen las faltas de tales materiales.

J. A. CASAL,
Subdirector.

AVISO OFICIAL**Pago de los impuestos sobre inmuebles en la Provincia de Colón**

El impuesto sobre inmuebles, correspondiente al primer cuatrimestre de 1938, de la ciudad de Colón, se pagará así:

Del 20 de Enero al 19 de Febrero de 1938, con descuento de 10%; del 20 de Febrero al 30 de Abril, a la par. Y después de esa fecha, con el recargo que establece la Ley.

En los distritos de Chagres, Donoso, Portobelo, Santa Isabel y el Corregimiento del Distrito de Colón, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 25 de Enero al 28 de Febrero de 1938, con descuento de 10%; del 1º de Marzo al 31 de Diciembre del mismo año, a la par, y de allí en adelante con el recargo que la Ley señala.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 13 de Enero de 1938.

AVISO OFICIAL**Pago del impuesto de inmuebles de la Provincia de Los Santos**

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes a la Provincia de Los Santos para el año de 1938, se pagarán así:

Del 25 de marzo al 24 de abril de 1938, con descuento de 10%; del 25 de abril al 31 de diciembre del mismo año, a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 17 de marzo de 1938.

El Sub-Jefe de la Sección de Ingresos,

DEMETRIO FERNANDEZ G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de que se halla investido, cita y emplaza por medio del presente edicto a William H. Marlino, para que en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, se presente a este Despacho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en el Juicio que se le sigue como deudor del Fisco por Impuestos de Inmuebles.

Se advierte al emplazado que en el caso de no concurrir en el término indicado, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio.

Panamá, mayo cuatro de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá.

C. Z. HARRISON.

El Secretario ad-hoc,

L. Berracat C.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Arauz, se en-

ciuentra depositada una novilla negra sin marca ni señales de ninguna clase, la que se encontraba vagando hace mucho tiempo por los llanos denominados "Querbrada Bonita".

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; para todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

David, abril 26 de 1938.

El Alcalde,

A. A. MELENDEZ.

El Secretario,

Próspero Sosa.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eusebio Gómez, se encuentra depositado un caballo colorado rosillo que fué presentado a este Despacho por no conocérsele dueño, y andar vagando por los llanos de Vijagual hace mucho tiempo. Este caballo no tiene marca ni señales de ninguna clase.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde,

A. A. MELENDEZ.

El Secretario,

Próspero Sosa.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Castro M. se encuentra depositada una novilla amarillo-claro, cola escasa como de dos años poco más o menos y marcada con dos muescas en las orejas, herrada con este ferrete CM; encontrándose en potreros de la familia Castro desde Marzo próximo pasado y hasta la fecha no se le conoce dueño alguno.

En virtud de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta días y copia de él se le enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; para el que se crea con derecho al referido animal haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será puesta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

ROGELIO DIAZ M.

El Secretario,

Juan B. Rodriguez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora Minna Lee de Magh, por medio de anoderado ha pedido al Tribunal que se le declare dueña de una casa que, según afirma ha construido a sus expensas en terreno ajeno, y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa es de hormigón armado y bloques de concreto de un solo piso y techo de tejas, edificada sobre el lote de terreno número veinticuatro (24) de la manzana treinta (30) del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Dicha casa limita por el Norte, con callejón sin nombre; por el Sur, con la calle diez (10); por el Este, con el lote número veinticinco (25) y por el Oeste, con el lote número veintitres; y mide nueve (9) metros noventa (90) centímetros de frente, por veintitrés metros de fondo, medidas estas por la linea una extensión superficial de doscientos veintisiete metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (227m²-70 cm²).

En cumplimiento de lo ordenado en el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta (30) días hábiles, que se contará desde la primera publicación de este edicto, término dentro del cual podrán los interesados presentarse a hacer valer sus derechos en dicha solicitud, hoy, once de marzo de mil novecientos treinta y ocho. Contra de este edicto se ha entregado a la parte interesada para su publicación en la forma ordenada por la Ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

C. A. Varela L.

EDICTO NÚMERO 26

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho, la solicitud que se copia y que a la letra dice:—“Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Ramo de Tierras.—Presente.—Yo, Anteporlatino Hernández, ciudadano panameño, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Distrito de Los Santos, de tránsito en esta población anteriormente y portador de la cedula de identidad personal número 38-623, en mi propio nombre comparezco ante Usted solicitando que, en ejercicio de d derecho consagrado en el artículo 161 del Código Fiscal y en mi ejercicio de agricultor pobre, jefe de familia y sin tierras propias se otorgue a título gratuito la adjudicación del globo de terreno que poseo hace más de veinte años, ubicado en el lugar denominado “BIJAO”, en la inscripción del Distrito de Los Santos, de una capacidad superficial de nueve hectáreas mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados (9 Hct. 126m² m. e.), debidamente cercado con alambre de púas cultivado en su totalidad de parte artificial, y alindrado así: Norte, Angel Samaniego; Sur, Roldando Bueras; Este, Pablo Vásquez; Oeste, camino a Los Santos al Cocobá; en él no existe servidumbre en favor de ninguna persona y no contiene yacimientos de minerales ni minerales etc. Para responder a la exigencia que comprende el artículo 61 de la ley 20 de 1903, adjunto dos ejemplares del plano topográfico del terreno, el informe fiduciamente ratificado por el Arquimensor

Oficial, señor Efraín García Correa, ante el señor Juez Primero del Circuito de Herrera y pido recibir declaración jurada a los señores Concepción Osorio y Elías Jiménez, ambos mayores de edad, solteros, naturales y vecinos del Municipio de Los Santos, de tránsito en esta, agricultores, católicos y con cédulas números 38-65 y 35-148 respectivamente, acerca del interrogatorio siguiente:—1º Si me conocen con perfección, qué tiempo tienen de conocerme y si para conmigo les comprende las generales de la ley; 2º Si conocen el globo de terreno que poseo debidamente cercado con alambre de púas, cultivado en todo su extensión con pasto artificial, ubicado en el lugar denominado “BIJAO”, Distrito de Los Santos, de una capacidad superficial de nueve hectáreas, mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados (9 Hct. 126m² m. e.) y alindrado así: Norte, Angel Samaniego; Sur, camino de Los Santos al Cocobá; que no contiene servidumbre a favor de nadie, ni maderas valiosas de construcción, tintes, yacimientos etc. 3º Si el conocimiento que tienen del terreno que dejo expresado es por haberlo caminado en parte o en su totalidad; 4º Si saben y les consta que hace mas de veinte años que vengo en posesión del terreno en referencia, y como llegó al conocimiento de ellos que lo conserve cercado y cultivado y por lo que lesconsta que dentro de él no existen maderas valiosas de construcción, tintes, yacimientos etc. 5º Si saben que soy padre de familia la cual consiste en mi mujer e hijos, los cuales por su orden responden a los nombres de Agustina Carbajal, Dolores Petra y Justino Hernández quienes viven en mi compañía, que soy agricultor pobre y sin tierras adquiridas en ninguna forma; 6º Digan los testigos qué edad tienen, qué día, mes, año y lugar de su nacimiento. Como quiera que con las pruebas expuestas se satisfaga una exigencia de la ley anterior, espero en que a la presente se le imprima la tramitación de rigor.—Las Tablas, 11 de Marzo de 1938.—(Fiel) Anteporlatino Hernández”.

Las Tablas, 12 de Marzo de 1938.

El Gobernador-Admnr. P. de Tierras y Bosques,

JUAN B. BRANDAO”.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

SERVICIO DE LANCHAS

DÍAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 3.00 y a las 5.30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 8.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

DÍAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.00 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6.30 am. y a las 5.00 p.m.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuarto de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 2.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 3.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en distintos sitios de la Capital ...*

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Café Coza Cola
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central Calidonia, Calle P.
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo-Calle H-Calle del Estudiante
Servicio Nocturno

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De dia y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Origen
Rondon y New York	10	11:00
Caracas, Barranquilla, Cartagena, La Guaira	10	11:00
Par of Spain, Barbados, Port of France y	10	11:00
Agente Embajador, CUBA	14	11:00
Buenaventura, Tumaco, sucrabia, Bahia	14	11:00
Manta	14	11:00
Tela y New Orleans	14	11:00
Puerto Llaman, Hispaniola y N. Amer. N.E.	14	11:00
Port Au Prince	14	11:00
Port of Spain	14	11:00
ANCON	14	11:00
Kingston	14	11:00
SANTA ELENA	14	11:00
Centro America	14	11:00
Cartagena, Barranquilla, Cartaya, La Guaira	14	11:00
Port of Suiza y Barbados	14	11:00
Puerto Cabo San Agustín, N. Amer. S.E.	14	11:00
Kuando, N. Amer. E.	14	11:00
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Puerto	14	11:00
Manta	14	11:00
Guayaquil	14	11:00

**CIERRE DE CORREOS
AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinarios, 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales; Antón, Penonomé, A-guadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Gatachiné y Jaque, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Cocle, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinario, a las 6 de la tarde.

Para Juan Diaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

**HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA
AGENCIA POSTAL DE PANAMA**

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados a las 7 p. m. Ordinarios a las 7 y 15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana (Vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (Vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinarios, a las 7 y 15 p. m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (Vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados a las 8 y 15. Ordinarios a las 8 y 30 a. m.

M. DE J. QUIJANO
Agente Postal de Panamá